

AUTORIZA REUNIÓN EN LA VIA PUBLICA QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° :__309__ /

PUERTO AYSÉN, 13 de noviembre de 2009.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; y en la Resolución N° 1600 de la C.G.R.

TENIENDO PRESENTE:



1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece, acto seguido, que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía, están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma establece, de forma perentoria, que los organizadores de toda reunión o manifestación pública, deben dar aviso, con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, al Intendente o Gobernador respectivo, de la intención de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el artículo 4 °, de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales, en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
5. El Comando Político de la Coalición por el Cambio, representada por doña Ximena Novoa Pérez y don Sergio Maldonado Avendaño quienes presentaron en la oficina de esta unidad de Gobierno Interior, una solicitud escrita, relativa a que se autorice a efectuar con fecha 15 de noviembre de 2009, a las 16:30hrs. una "Caravana de Vehículos", que se iniciará en el km. 4, transitando por las principales calles de la ciudad, en los lugares y por los motivos que indican.

RESUELVO:

AUTORIZAR, al Comando Político de la Coalición por el Cambio, representada por doña Ximena Novoa Pérez y don Sergio Maldonado Avendaño a realizar el 15 de noviembre de 2009, a las 16:30hrs. una caravana de vehículos desde el km. 4 transitando por las principales calles de la ciudad.

NOTESE, COMUNIQUESE A LA COMISARIA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN.


RAMIRO FIGUEROA FOESSEL
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN



ISAAC OVANDO BELLO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN

IOB/RFF/gpm
Distribución:
El Interesado
Comisaría Carabineros de Chile, Puerto Aysén,
Depto. Jurídico.
Of: Partes